

Circular N° 167/13

BOLETOS CARGO POR REALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA

Se pone en conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto establecer un cargo administrativo por boletos confeccionados fuera de término, a tal fin se recuerdan los horarios vigentes, y se pone en conocimiento el procedimiento y el cargo a ser aplicados:

Plazo para realizar los boletos de operaciones realizadas en el día

Rueda de Piso: Hasta 45' después de finalizada la rueda de piso, actualmente hasta las 16:00.

Procedimiento

1- Boletos no realizados

Es responsabilidad del vendedor la confección de los boletos. Si finalizado el plazo antes indicado el vendedor no hubiera confeccionado los boletos correspondientes a operaciones de la rueda de piso, los mismos serán confeccionados por MATba y serán enviados a las partes para su firma.

2- Monto del cargo administrativo

En el caso del punto anterior, MATba imputará al vendedor un cargo administrativo por confección de boleto, equivalente al **valor de la tasa de registro normal** correspondiente a los contratos a los que se refieran el boleto. A tal fin no se considerará cualquier bonificación o programa especial en el que hubieran estado incluidas tales operaciones.

3- Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2013.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 2013

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General